

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación nro.	040
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00061-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2016-13658 E.D..
Proceso o Trámite	Requerimiento de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	29
Tipo de Bienes	Inmuebles ² y Sociedades ³
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017. N1-4-9
Accionante o Demandante	Fiscalía 74 especializada ⁴
Afectados⁵	Andrés Piedrahita Castillo ⁶
	Claudia Jannet Castillo Londoño ⁷
	José Bayron Piedrahita Ceballos ^{8/9/10}
	José Germán Lacayo Zuluaga ¹¹
	José Piedrahita Castillo ¹²
	Luisa Fernanda Piedrahita Posada ¹³
	Bancolombia ¹⁴
	Banco Bilbao Vizcaya Argentario Colombia – S.A. – BBVA Colombia ¹⁵
	SUBASTA GANADERA DE CAUCASIA S.A. SUBAGAUCA S.A Nit 811016451-0

¹ De fecha 30 de agosto de 2.021 y recibida por acta de reparto de conocimiento previo del 3 de septiembre de 2.021 grupo 4 secuencia septiembre de 2.021.

² 23 inmuebles

³ 4 sociedades mercantiles junto con sus establecimientos de comercio

⁴ david.oliveros@fiscalia.gov.co Diagonal 22B No. 52 – 01 Edf. F Semisótano Secretaría de Extinción de Dominio. Teléfono 570 2000 ext. 14121

⁵ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁶ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.194.157, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁷ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.056.130, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁸ C.c. nro. 8.399.245

⁹ Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁰ Sergio Estarita Jiménez / identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹¹ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.413.526, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle Real del Cabrero Edificio el Lago Apartamento 301 en la ciudad de Cartagena (Bolívar), Correo electrónico: joselacayozuluaga@gmail.com b. Dirección: Barrio El Pozón, Manzana 114 Lote 11, en la ciudad de Cartagena (Bolívar)

¹² identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.881.315, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹³ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.526.955, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁴ Representada por su apoderado el doctor CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 56 No. 47 – 14 Oficina 301, en la ciudad de Medellín (Antioquia); Teléfonos: (57 +4) 293 2700; Correo electrónico: moldi@une.net.co

¹⁵ Identificado con el NIT No. 860.003.020–1, Matrícula No. 00208845 del 4 de abril de 1984, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3471666 y 3471600, Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

	FRIGORIFICOS DEL CAUCA S.A. FRIGO CAUCA S.A. Nit. 811-017-934-0
	COMERCIALIZADORA TROPPO SA. Nit 800142500-2
	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGOCAUCA S.A. Nit. 811037329-1
	RECREO SA. Nit. 830500371-4
Apoderado de los afectados	Sergio Estarita Jiménez ¹⁶ Álvaro Alejandro Martelo Rodríguez ¹⁷
Intervinientes¹⁸	Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁹ Ministerio Público ²⁰
Tema	Impulso procesal
Asunto	-Insiste en publicación de edicto. -Pone en conocimiento apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S.

Con relación a la CONSTANCIA DE NO PUBLICACIÓN DE EDICTO por parte de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de la Rama Judicial por cuanto “el contrato para la publicación de edictos ha presentado dificultades durante la ejecución del mismo”, por la cual no se ha dado Aun trámite a la orden de emplazamiento²¹, se exhorta a la secretaria del despacho a que en lo sucesivo este pendiente de la reactivación, para lo cual hará requerimientos periódicamente y de los cuales dejará expresa constancia de ellos, con el fin de justificar la latencia y morosidad del trámite frente a una eventual vigilancia e inspección sumarial no por causa atribuible al despacho, y que una vez se cuente con los medios para efectuar las publicaciones en los términos solicitados, se proceda a remitir nuevamente los edictos a que haya lugar.

Así mismo ofíciase al Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y repórtese ésta novedad, misma que d mantenerse por prolongado tiempo, conllevará al no cumplimiento de las metas trazadas de descongestión y/o de ejecución de índice de evacuación de procesos promediados, porcentuados y asignados para el presente año por parte del despacho, toda vez que las sumarias digitales se están acopiando para ésta etapa de la cual no se puede continuar, quedando los procesos en inactividad procesal, por lo que es necesario y urgente la dinamización del proceso de publicación de edictos.

¹⁶ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones:
a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁷ Apoderado de José Germán Lacayo Zuluaga

¹⁸ Según datos reportados en la demanda.

¹⁹ Grupo de Extinción de Dominio. Dra. Ana Milena Doncel Vásquez. Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones_judiciales@minjusticia.gov.co

²⁰ Procuradurías delegadas para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 4 Edificio Manuel Mejía en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: ministeriopublico@procuraduria.gov.co

²¹ AUTO 186 de 1 de agosto de 2022, ítem 031 expediente digital.

Póngase en conocimiento de las partes e intervinientes la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades, en la que indica que <mediante el Acta No. 610-000166 del 23/06/2022 y Auto N° 610-001495 de fecha 18/08/2022 proferidos por la Superintendencia de Sociedades, se ordenó registrar la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S. en ocasión de la terminación del proceso de reorganización de la misma; así como el embargo de los bienes, haberes y derechos de propiedad susceptibles de ser embargados, y el nombramiento de la Sra. Mónica María Valencia Gómez como liquidadora de la sociedad concursada>. Lo anterior por cuanto aquella Sociedad se encuentra cautelada dentro de las diligencias.

Con relación a la solicitud de sentencia anticipada que aduce la secretaria que se encuentra pendiente de resolver, se le agencia a ésta lo decidido en auto de sustanciación 240 del 26 de septiembre de 2.022^{22/23}

Contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, por tratarse de un auto de sustanciación **que dispone el impulso procesal**, de conformidad con los artículos 48, y 58, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

²² Archivo digital 035 del expediente electrónico

²³ Archivo digital 031AutoOrdenaEmplazamientoYOtrasDisposiciones auto de sustanciación N°186 de 01 de agosto de 2022

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 008**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 16 de febrero de 2023



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca944298dd4aa40cee6ad6f580a6b40a3431e6776cf64033f76489ac407e74e4**

Documento generado en 15/02/2023 02:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>